

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161.-

MAT.: Delega facultades que indica en la
Gobernadora Provincial de
Magallanes.

PUNTA ARENAS, 26 FEB. 2015
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. El D.F.L. N° 22, de 1959, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior
6. La ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los Organos de la Administración del Estado;
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
9. El Dictamen N° 060302, de 07.08.2014, de la Contraloría General de la República;
10. El Ord. N° 160, de 04.02.2015, del Sr. Gobernador Provincial (S) de Magallanes; y
11. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que la gestión de la Región debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de funciones y objetivos que la ley ha encomendado a la autoridad regional y provincial.
2. Que el artículo 26°, letra a), del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, establece que corresponde a la autoridad provincial atender los fines de justicia social, educación, salubridad, trabajo, moralidad pública, y asistencia a la población en su territorio jurisdiccional.

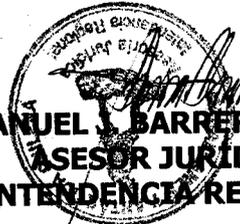
3. Que, se ha evidenciado que la realidad migratoria en la Provincia crece rápidamente, haciendo necesario determinar un enfoque que permita que las instituciones públicas en conjunto con las organizaciones civiles y educacionales puedan propiciar herramientas para cubrir los intereses, las necesidades y los objetivos en los campos académicos y social de los extranjeros migrantes.
4. Que, se ha detectado la necesidad de celebrar convenios de colaboración con la Universidad de Magallanes y Universidad Central, en materia de análisis y estudios migratorios, orientados a cubrir lo arriba señalado.
5. Que, es manifiesto el interés de generar convenios de colaboración mutua entre las señaladas Instituciones con la finalidad de desarrollar actividades de docencia e investigación en la temática de las migraciones y formar alianzas a través de proyectos propios o externos en conjunto.

RESUELVO:

1. **DELÉGASE** en la Gobernadora Provincial de Magallanes, la representación extrajudicial del Fisco, para la celebración de convenios de colaboración con la Universidad de Magallanes y Universidad Central en materia de análisis y estudios migratorios.
2. **INFÓRMESE** periódicamente por la Gobernadora Provincial de Magallanes, al Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sobre los actos y contratos celebrados en ejercicio de la presente delegación de facultades
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Gobernadora Provincial de Magallanes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


MANUEL V. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Sr. Subsecretario del Interior - Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- ❖ Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes
- ❖ Gabinete Intendencia Regional
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo

JFA/eps